



MENDOZA, 12 DIC 2018

VISTO:

El expediente CUDAP-CUY: 21765/18 caratulado: "GODOY, María Julia s/ Solicitud prórroga de designación en un cargo de J.T.P. (S), interino "Historia de la Cerámica I y II" e "Historia del Arte y la Cerámica I y IV" // Ord. 4/15 CD - Carreras de Cerámica".

CONSIDERANDO:

Que la prórroga de designación de la Prof. GODOY responde a la convocatoria realizada conforme con lo dispuesto por ordenanza N° 4/15-C.D. (*Instructivo para la cobertura de cargos docentes vacantes*), de acuerdo a lo estipulado en resolución N° 140/18-C.D. y Dirección de Personal informa que aún no se cumple el plazo de un año establecido por la citada ordenanza, por lo que es viable la presente prórroga.

Los informes de Secretaría Académica y Dirección General Económico-Financiera.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en sesión del día 4 de diciembre de 2018.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 34 inciso 4) del Estatuto Universitario,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

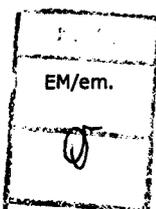
ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación, interina, de la Prof. María Julia GODOY (Legajo N° 31.000 - C.U.I.L. N° 27-27785234-4) en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple para desempeñar funciones en los espacios curriculares "Historia de la Cerámica I y II"; "Historia del Arte y la Cerámica I y IV" en las Carreras de Cerámica, **desde el UNO (1) de enero hasta que se provea por concurso y no más allá del TREINTA Y UNO (31) de julio de 2019**, fecha en que se cumple el plazo de UN (1) año establecido por ordenanza N° 4/15-C.D.

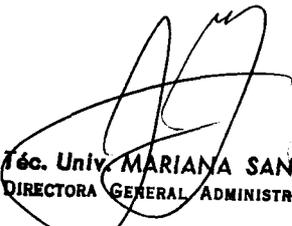
ARTÍCULO 2º.- Las características particulares de los espacios curriculares figuran en el informe de Secretaría Académica de la designación de la docente.

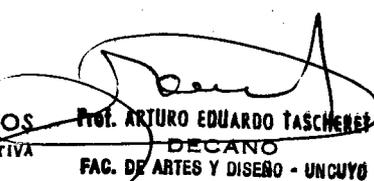
ARTÍCULO 3º.- El presente gasto en personal responde a la asignación de recursos financieros de la Categoría Programática y la imputación según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargo, corresponde al consignado en su Legajo Electrónico Único de la designación efectuada anteriormente, que consta en el informe de Secretaría Económica-Financiera de esta Facultad.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° **314**




Téc. Univ. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA


Prof. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FAC. DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO